



RESOLUCIÓN SENATICs N° 104 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TECNOLÓGICO EL EVENTO “ECOMMERCE DAY ASUNCIÓN 2015”.-----

Asunción, 03 de junio del 2015

VISTO: La nota del Señor Marcos Pueyrredon, Presidente del Instituto Latinoamericano de Comercio Electrónico, solicitando se declare de interés tecnológico el evento “eCommerce DAY Asunción 2015”, el cual se llevará a realizar el miércoles 10 de junio en Carmelitas Center; y,-----

CONSIDERANDO: Que, el evento es una iniciativa regional del Instituto Latinoamericano de Comercio Electrónico (eInstituto) y es co-organizado localmente por la Cámara Paraguaya de Comercio Electrónico (CAPACE) y la Unión Industrial Paraguaya (UIP), tiene como objetivo promover el desarrollo de la Industria del Comercio Electrónico y los Negocios por Internet en Paraguay, y acelerar la incorporación del canal online por parte de las empresas y emprendedoras quienes son los que hacen posible el crecimiento de la Economía Digital.-----

Que, el mismo forma parte del **eDay tour 2015** que agrupa la edición anual del “eCommerce DAY” en Asunción, Lima, San José, Bogotá, Caracas, Guayaquil, Santiago, Montevideo, San Pablo, México DF. y Buenos Aires y se han convertido en el punto de encuentro obligatorio para los grandes actores y protagonistas de la Economía Digital en la región; en cada país, expertos y empresarios de los negocios por internet, y de las nuevas tecnologías aplicadas al trabajo y los negocios a nivel nacional e internacional, se encuentran para intercambiar experiencias y debatir las nuevas tendencias en múltiples sesiones plenarias y simultáneas en forma de paneles, casos de negocios y por invitados especiales.-----

Que, la Ley 4.989 /2013 que crea la SENATICs, en el Art. 2º Principios Orientadores, dispone que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político, e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. Las tecnologías de la Información y Comunicación deben servir de interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.-----





RESOLUCIÓN SENATICs N° 104 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TECNOLÓGICO EL EVENTO “ECOMMERCE DAY ASUNCIÓN 2015”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

RESUELVE

Artículo 1° Declarar de Interés Tecnológico el evento “eCommerce DAY Asunción 2015” a desarrollarse el día 10 de junio del corriente año, en el Carmelitas Center.-----

Artículo 2° Apoyar y difundir a nivel nacional la realización de la actividad referida en el Art.1°. --

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro Secretario Ejecutivo